

SECCIÓN TERCERA

Núm. 8811

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Servicio de Cultura

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia número 2907, de fecha 15 de octubre de 2019, ha dispuesto conceder las «Ayudas a las bandas de música de la provincia de Zaragoza con personalidad jurídica propia, año 2019», en los siguientes términos:

Primero. — Aprobar la distribución de ayudas y disponer un gasto por importe total de 134.208,41 euros correspondiente a la convocatoria de «Ayudas a las bandas de música de la provincia de Zaragoza con personalidad jurídica propia, año 2019», que, una vez recibidas todas las solicitudes, se han distribuido de conformidad con el listado detallado a continuación por el importe que para cada uno de ellos se especifica.

	Municipio	Banda	Actividad	Ayuda concedida	Presupuesto (A Justificar)
1	AINZÓN	ASOC BANDA DE MUSICA DE AINZON LA ARMONIA -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	3.960,26	4.950,32
2	ALAGÓN	ASOCIACION MUSICAL VILLA DE ALAGON -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	4.652,39	5.815,49
3	ALPARTIR	AS MUSIC VIRGEN ROSARIO DE ALPARTIR -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	4.057,00	5.071,25
4	ATECA	AGRUPACION MUSICAL ATECANA -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	5.009,85	6.262,31
5	AZUARA	AGRUPACION MUSICAL DE AZUARA -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	4.020,74	5.025,92
6	BOTORRITA	ESCUELA DE MUSICA DE BOTORRITA JORGE ALIAGA -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	4.226,93	5.283,66
7	CALATAYUD	AGRUPACION MUSICAL PASCUAL MARQUINA -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	4.458,78	5.573,48
8	CALATORAO	ASOC MARIANO GRACIA -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	3.656,83	4.571,04
9	CASPE	AGRUPACION CULTURAL MUSICOS DE LA BANDA MUNICIPAL DE CASPE -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	2.862,44	3.578,05

10	COSUENDA	ASOC CULTURAL DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE COSUENDA -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	4.354,19	5.442,74
11	EJEA DE LOS CABALLEROS	ASOC CULTURAL ATENEO MUSICAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	8.000,00	10.000,00
12	EJEA DE LOS CABALLEROS	ASOC MUSICAL LA ARMONICA -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	4.967,79	6.209,74
13	ENCINACORBA	AGRUPACION MUSICAL BANDA DE MUSICA DE ENCINACORBA -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	4.427,00	5.533,75
14	ÉPILA	ASOC CULTURAL BANDA DE MUSICA DE EPILA	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	5.641,59	7.051,99
15	FUENTES DE EBRO	ASOC DE MUSICOS BANDA FUENTES DE EBRO -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	4.106,15	5.132,69
16	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	ASOC MUSICAL MAESTRO GREGORIO GIMENO -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	3.263,22	4.079,02
17	LAYANA	ASOC BANDA DE MUSICA DE LAYANA -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	3.250,13	4.062,66
18	LECIÑENA	ASOC MUSICAL LA ENCINA DE LECIÑENA -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	3.220,08	4.025,10
19	LUESIA	BANDA MUSICA DE LUESIA -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	3.517,21	4.396,51
20	MAGALLÓN	SOCIEDAD ARTISTICO MUSICAL DE MAGALLON -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	5.877,60	7.347,00
21	MALLÉN	AGRUPACION MUSICAL SANTA CECILIA DE MALLÉN -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	3.614,84	4.518,55
22	MORATA DE JALÓN	ASOC BANDA DE MUSICA SANTA CECILIA DE MORATA DE JALON -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	4.081,38	5.101,73
23	MORÉS	ASOC MUSICAL DE MORES -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	2.358,38	2.947,98
24	MUEL	AGRUPACION MUSICAL DE MUEL	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	4.378,73	5.473,41
25	NOVALLAS	ASOC MUSICAL Y CULTURAL BANDA DE MUSICA DE NOVALLAS -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	4.584,85	5.731,06

26	PEDROLA	ASOC MUSIDROLA -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	4.682,99	5.853,74
27	TARAZONA	ASOC MUSICAL BANDA DE TARAZONA -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	6.691,34	8.364,17
28	UTEBO	AGRUPACION MUSICAL SANTA ANA -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	2.753,39	3.441,74
29	VILLANUEVA DE GÁLLEGO	UNION MUSICAL DE VILLANUEVA DE GALLEGO -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	4.616,30	5.770,38
30	VILLARROYA DE LA SIERRA	UNION MUSICAL VILLARROYENSE -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	5.021,71	6.277,14
31	ZARAGOZA	ASOC MUSICAL PEÑAFLORES -	AYUDAS A LA FORMACIÓN MUSICAL	3.894,32	4.867,90
			TOTALES	134.208,41	167.760,52

Segundo. — La referida aprobación tiene el carácter de definitiva al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la convocatoria.

Tercero. — Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que pudieran obtener para la misma finalidad concedida desde otro organismo, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el 80% del coste de la actividad subvencionada. Estas ayudas serán incompatibles con cualquier ayuda concedida por la Diputación Provincial de Zaragoza.

Cuarto. — La justificación de la subvención concedida se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la justificación con aportación de justificantes de gasto que incluye los siguientes apartados:

1) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, según el anexo III.1

2) Declaración de actuación de conciertos, adjuntando fotografía de la actuación, según anexo III.3.

3) Certificación: Relación nominal del gasto realizado, según anexo III.2, en donde se expresan los aspectos siguientes:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad realizada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago dentro del plazo de justificación. Este pago únicamente podrá ser acreditado con justificante bancario o, para cantidades de menos de 250 euros, también será válido documento firmado por el proveedor acreditando pago de la factura correspondiente.

b) Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

4) Facturas originales o copia compulsada del gasto realizado, así como los justificantes del pago.

Será obligatorio presentar fotos de las actuaciones y difusión de cada uno de los conciertos realizados.

La antedicha documentación deberá presentarse una vez realizado el gasto objeto de la subvención concedida, y en todo caso antes de la expiración del plazo fijado para justificar.

El plazo de presentación de los justificantes se realizará a partir de la fecha de concesión de la subvención y terminará el 31 de octubre de 2019, aceptándose justificantes de gastos realizados entre el 1 de enero y el 21 de octubre de 2019.



BOFN

Quinto. — Una vez presentada la documentación anterior e informada favorablemente por el Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, se tramitará a Intervención general para proceder al pago de las ayudas por importe total de 134.208,41 euros, con cargo a la aplicación 32240.33400.4890000 del presupuesto (RC núm. 22019001136).

Zaragoza, a 17 de octubre de 2019. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.